



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y UNICEF PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PRIMERO.- La actuación del Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia en sus aspectos centrales se dirige a: *"La salvaguarda de los derechos de la población infantil y adolescente para conseguir el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades".*

Para conseguir este objetivo general, el Servicio de Infancia y Familia cuenta con programas de intervención tanto a nivel individual y familiar, como a nivel comunitario.

En este sentido, en el ámbito comunitario, el Servicio cuenta con la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro para conseguir la conexión entre la iniciativa pública y la de la propia comunidad, a través de su tejido asociativo y otros agentes sociales.

SEGUNDO.- Coincidiendo con este objetivo, UNICEF ha venido colaborando desde el año 1998 con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo de acciones en defensa del derecho de la Infancia a la participación.

TERCERO.- Este convenio recoge las siguientes actividades a desarrollar por parte de la asociación:

a.-Continuación con el espacio radiofónico donde vienen participando chicos y chicas de la ESO de dos centros educativos de la red de Escuelas Amigas de UNICEF de la ciudad.

b.-Jornada sobre prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia y agentes clave.

c.- Conmemoración del Día Mundial de la Infancia y aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopla baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	7ZWJYQ7MPURNYN5PBIFJSWTBI	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/06/2023 08:05:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 7ZWJYQ7MPURNYN5PBIFJSWTBI			

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando que existe partida presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución del contrato en la partida 1120.2311.480.36. por importe de 11.780,00 euros.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

Visto todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Por todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre UNICEF y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, por un importe de 11.780,00 euros con cargo a la partida 1120 2311 48991.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	7ZWJYQ7MPURNCYN5PBIFJSWTBI	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/06/2023 08:05:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3



7ZWJYQ7MPURNCYN5PBIFJSWTBI

3.- Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2023

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	7ZWJYQ7MPURN5PBI FJSWTBI	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/06/2023 08:05:44
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 7ZWJYQ7MPURN5PBI FJSWTBI			

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko UZTAILAREN 7an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023.-

Se adopta el acuerdo en los términos de la precedente Propuesta de Acuerdo, con la advertencia por la Junta de Gobierno Local de un error de transcripción en la misma:

Donde dice:

*"1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre UNICEF y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con una duración desde el 1 de enero hasta el **31 de diciembre de 2022**, para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, por un importe de 11.780,00 euros con cargo a la partida 1120 2311 48991."*

Debe decir:

*"1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre UNICEF y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con una duración desde el 1 de enero hasta el **31 de diciembre de 2023**, para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, por un importe de 11.780,00 euros con cargo a la partida 1120 2311 48991."*

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

